



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1356)**  
**03 JUNIO 2021**

“Por la cual se ordena el gasto de los recursos de inversión de ejecución SGR destinados al proyecto de elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda “Fonvivienda” como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.2. del Decreto 867 del 2019 que adiciona el capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definió mediante acto administrativo los Departamentos, Municipios y/o Regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones en el marco del programa “*Casa Digna, Vida Digna*”.

Que el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015, establece que las condiciones de postulación de beneficiarios, asignación del subsidio, participación de entidades territoriales y operación del programa, serán definidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante acto administrativo.

Que el 13 de noviembre de 2018 mediante Circular 2018EE0091028 publicada en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se llevó a cabo una invitación para la cofinanciación territorial del programa “*Casa Digna, Vida Digna*” y el 10 de diciembre de 2018 mediante Circular No 2018EE0098156 se publicó el

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 •

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0

Fecha:10/06/2020

Código:GDC-PL-11

Página 1 de 4

“Por la cual se ordena el gasto de los recursos de inversión de ejecución SGR destinados al proyecto de elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna”

listado de municipios que manifestaron interés en participar y cofinanciar el programa “Casa Digna, Vida Digna”, con la obligación de presentar a más tardar el 11 de febrero de 2019 los certificados de disponibilidad presupuestal ante el Ministerio para la financiación del programa de conformidad a la Circular No 2019EE0003049 de fecha 24 de enero de 2019 publicada en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y por lo anterior FONVIVIENDA suscribió convenios administrativos de cooperación con dichos entes territoriales que cumplieron con los documentos en julio de 2019.

Que el Decreto Ley 555 de 2003 en su artículo 12 autoriza al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA a contratar el manejo de los recursos y de los bienes del Fondo a través de contratos de fiducia, encargo fiduciario, fondos fiduciarios, de mandato; convenios de administración y los demás negocios jurídicos que sean necesarios.

Que las funciones atribuidas al Fondo Nacional de Vivienda en el artículo 22 de la Ley 1469 de 2011 deberán ejecutarse a partir de la celebración de contratos de fiducia mercantil con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial sin las restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011.

Que, en consecuencia, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, conforme al artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 suscribió el contrato fiduciario No 01 de 2019 que dio origen al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna” con la Fiduciaria Bogotá S.A.

Que el 26 de junio de 2019 se suscribió el convenio de asociación No. 017 entre Fonvivienda, Findeter, Departamento de Boyacá, con el objeto de “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento vivienda urbana, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento de vivienda Casa Digna Vida Digna regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que en virtud del Acuerdo No 049 de fecha 3 de diciembre de 2020 del OCAD Departamental de Boyacá, se viabilizó, Priorizó y aprobó el proyecto denominado “Elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana en el en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna” en el Municipio de Tunja Boyacá, con código BPIN 2019004150288.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que el proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, es decir al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

“Por la cual se ordena el gasto de los recursos de inversión de ejecución SGR destinados al proyecto de elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna”

Que mediante oficio de radicado S-2021-000033-INFDVEOP del 1 de febrero de 2021, la Dirección de Vivienda Edificaciones y Obra Pública de la Gobernación de Tunja requirió a Fonvivienda la certificación aceptación designación entidad ejecutora; y en respuesta de lo solicitado, el Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda, mediante el oficio de Radicado 2021EE0007893 del 3 de febrero de 2021 manifestó su aceptación como entidad ejecutora del proyecto denominado “Elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna” en el Municipio de Tunja Boyacá, con código BPIN 2019004150288..

Que en virtud del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 se llevó a cabo la expedición de los actos administrativos de incorporación de los recursos, una vez fue aceptada la designación como ejecutor de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, por lo que se expidió la Resolución No. 1154 de fecha 20 de mayo de 2021.

Que por lo anterior, se incorporaron los recursos por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$189.824.899) MONEDA LEGAL al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, unidad ejecutora SPGR 01-400200, que serán que serán incorporados al PRESUPUESTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA para llevar a cabo la contratación de los estudios técnicos e interventoría para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna” en el Municipio de Tunja Departamento de Boyacá, a través del Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna administrado por Fiduciaria Bogotá.

Que conforme a las resoluciones que incorporaron los recursos aprobados por el OCAD Departamental de Boyacá para llevar a cabo los mejoramientos de vivienda en el marco del programa Casa Digna, Vida Digna, los recursos del SGR serán destinados para amparar la contratación de los estudios técnicos y la interventoría para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la expedición del acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto por parte del ejecutor es decir FONVIVIENDA, para el efecto la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el CDP No. 721 de fecha 03 de junio de 2021 por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$189.824.899) MONEDA LEGAL.

En razón a lo expuesto,

“Por la cual se ordena el gasto de los recursos de inversión de ejecución SGR destinados al proyecto de elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna”

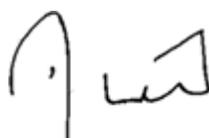
**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar el gasto de los recursos de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 721 de fecha 03 de junio de 2021 por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$189.824.899) MONEDA LEGAL con cargo al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, unidad ejecutora SPGR 01-400200, para que a través del Patrimonio Autónomo Programa “Casa Digna, Vida Digna” se lleve a cabo la contratación de los estudios técnicos e interventoría para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna” en el en el Municipio de Tunja Departamento de Boyacá.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **03 JUNIO 2021**



**ERLES E. ESPINOSA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Gustavo Álvarez –Iván Salcedo  
Aprobó: Alexander Vargas